



# ORDENANZA MUNICIPAL

**N° 021-2020-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 24 de Diciembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.**

**VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 24 de Diciembre del 2020, en la Estación de Orden del Día el Informe N° 365-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre la aprobación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ciudad Nueva 2021";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúan que las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Asimismo, en la misma norma precitada se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, teniendo los siguientes objetivos: a) Asegurar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas nacionales en materia de seguridad ciudadana, articulando los diferentes niveles de gobierno, las entidades públicas y la sociedad civil, bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados. b) Impulsar la articulación de los programas del Estado, en sus tres niveles de gobierno, para atender los territorios del país más vulnerables a la violencia y el delito. c) Motivar a la comunidad para que apoye activamente el esfuerzo multisectorial por mejorar la seguridad local (...);

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 26 indica que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital y articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Asimismo, en la norma precitada en su artículo 28° indica que son funciones del CODISEC las siguientes: a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 30 indica que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. Asimismo, en el mismo artículo precitado en el inciso C indica que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC, teniendo como una de las funciones de presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana APROBADO POR EL CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante ACTA de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, con fecha 22 de diciembre del 2020, con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, APRUEBAN el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ciudad Nueva 2021";

Que, mediante Informe N° 024-2020-SGSC-CODISEC-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2020, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC-CIUDAD NUEVA, mediante cual remite el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ciudad Nueva 2021" de esta jurisdicción, para su aprobación ante el Consejo Municipal Distrital e implementación de la Ordenanza de la Municipalidad Distrital que aprueba PADSC 2021, incorporando el instrumento de gestión de seguridad ciudadana al Plan Operativo Institucional con programación física y financiera;





Que, mediante Informe N° 365-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual opina de manera PROCEDENTE aprobar el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ciudad Nueva 2021" presentado por el Secretario Técnico del CODISEC-CIUDAD NUEVA, mediante Informe N° 024-2020-SGSC-CODISEC-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2020, para su aprobación del Concejo Municipal e implementación mediante Ordenanza Municipal;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Ciudad Nueva aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CIUDAD NUEVA 2021"**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ciudad Nueva 2021" presentado por el Secretario Técnico del CODISEC-CIUDAD NUEVA, mediante Informe N° 024-2020-SGSC-CODISEC-MDCN-T.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

.....  
C.P.G. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.C  
ALCALDIA  
GM  
GAJ  
SGSC  
SGTI  
INTERESADOS  
ARCHIVO